Respecto de las recomendaciones relativas a la consulta previa a pueblos indígenas realizadas en el EPU del año 2017, y en el marco de los 26 años de la adopción en el país del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, el Estado de Guatemala tiene a bien informar que la Corte de Constitucionalidad dictó pautas para realizar consultas a pueblos indígenas, a ser observadas en la ausencia de un marco normativo específico para este tema.

0:24

Estas pautas, así como el Convenio 169 y los estándares internacionales en materia de derechos de pueblos indígenas, dan vida a la ruta metodológica que se utiliza actualmente en Guatemala para realizar las consultas a pueblos indígenas, destacando las siguientes 5 consultas: al pueblo indígena Xinka, por el derecho minero Escobal; al pueblo indígena Maya Ixil, por la línea de transmisión Uspantán – Chixoy II; al pueblo indígena Maya Kaqchikel, por el derecho minero Progreso VII Derivada; y, al pueblo indígena Maya Q’eqchi’, por las Hidroeléctricas Oxec I y II, en un caso, y por el derecho minero Fénix en otro caso. Estas dos últimas consultas han sido finalizadas con éxito en los años 2017 y 2021, respectivamente.

1:08

Actualmente, el Organismo Ejecutivo se encuentra próximo a oficializar la ruta metodologica mencionada, mediante la emisión de un instrumento normativo que contiene el procedimiento para realizar las Consultas a Pueblos Indígenas en el país, adoptando para ello un enfoque sistemático y coordinado, tal como lo establece el Convenio 169. Este procedimiento será clave para asegurar la participación plena de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, en los procesos de toma de decisiones que les afectan; incluyendo, pero no limitándose, a la implementación de proyectos económicos a gran escala, entre ellos los proyectos hidroeléctricos y mineros, que han sido mencionados en algunos de los informes alternativos y que corresponden a actividades declaradas de utilidad y necesidad públicas en la Constitución Política de la República de Guatemala.

 1:54

Como parte de esta acción, el Gobierno de Guatemala recién ha finalizado un proceso participativo de Socialización, Retroalimentación y Validación del contenido del marco normativo mencionado. Esta acción se ha dirigido, con pertinencia cultural, a grupos de líderes indígenas del país. También ha incluido a otros actores relevantes de la sociedad guatemalteca tal como los sectores trabajador, de empleadores, académico, religioso, entre otros, quienes junto a los líderes indígenas invitados han tenido la oportunidad de realizar aportes al procedimiento de consulta a pueblos indígenas que se adoptará. Estos aportes han sido analizados e integrados por el Gobierno a su proyecto, según corresponda.

2:27

Las acciones mencionadas, especialmente aquellas que se han tomado a partir del año 2020 a la fecha, han sido realizadas con el acompañamiento y apoyo irrestricto de organizaciones amigas tales como PNUD, AECID, GIZ, OACNUDH y, particularmente, de la OIT. Este acompañamiento es un sólido respaldo para las acciones del Gobierno de Guatemala que han sido mencionadas en mi intervención, acciones que abordan por completo las recomendaciones vertidas sobre la materia por los estados miembros en el tercer EPU.

2:58